



En Consejo de Ministros, hoy

El Gobierno aprueba medidas para mejorar la sostenibilidad del sector del transporte de mercancías por carretera y las condiciones laborales de los conductores

- El Real Decreto-ley aprobado hoy en Consejo de Ministros materializa el acuerdo alcanzado con el departamento de Mercancías del Comité Nacional de Transporte por Carretera el pasado 17 de diciembre.
- Se trata de un acuerdo de extraordinaria relevancia en un sector esencial para la actividad económica de nuestro país, que incluye un total de 20 de medidas tanto regulatorias (que se recogen en este Real Decreto-ley) como no regulatorias, que reflejan el compromiso del Ministerio con el sector.
- El objetivo del Real Decreto-ley es reequilibrar las asimetrías existentes actualmente entre los actores del sector, mejorar la posición y competitividad del transporte de mercancías por carretera y garantizar condiciones laborales adecuadas y protección social para los conductores.
- La norma transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020 (desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera), incluida en el Paquete de Movilidad y clave en la lucha contra la competencia desleal de las empresas buzón.
- La parte más estructural del conjunto de medidas incluidas en el Real Decreto-ley ya venía trazada en el “Plan Impulsa”, Plan de Impulso a la Sostenibilidad del Transporte de Mercancías por Carretera del Mitma, marco estratégico del sector para los próximos años.



Madrid, 1 de marzo de 2022 (Mitma)

El Consejo de Ministros ha aprobado hoy el Real Decreto-ley de Medidas para la Mejora de la Sostenibilidad del Transporte de Mercancías por Carretera y del Funcionamiento de la Cadena Logística y de transposición de la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera.

De esta forma, se materializa el acuerdo alcanzado el pasado 17 de diciembre entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Mitma) y el departamento de Mercancías del Comité Nacional de Transporte por Carretera, de extraordinaria relevancia en un sector esencial para la actividad económica de nuestro país, que recoge un total de 20 de medidas tanto regulatorias (las incluidas en este Real Decreto-ley) como no regulatorias, en las que también se está avanzando, y que reflejan en su conjunto el compromiso del Ministerio con el sector.

El objetivo esencial del Real Decreto-ley es reequilibrar las asimetrías existentes actualmente entre los actores del sector del transporte de mercancías por carretera, mejorar su posición y competitividad y garantizar condiciones laborales adecuadas y protección social para los conductores. En su elaboración, se ha buscado el consenso con los diferentes actores del sector y la coordinación con otros Ministerios.

La parte más estructural del conjunto de medidas incluidas en el Real Decreto-ley ya venía trazada en el “Plan Impulsa”, Plan de Impulso a la Sostenibilidad del Transporte de Mercancías por Carretera del Mitma, marco estratégico del sector para los próximos años.

Asimismo, el Real Decreto-ley lleva a cabo la transposición de la Directiva europea de trabajadores desplazados incluida en el Paquete de Movilidad, que resulta clave en la lucha contra la competencia desleal de empresas extranjeras y para combatir el fraude en los desplazamientos de trabajadores entre Estados de la Unión Europea



Medidas aprobadas

Las medidas aprobadas incluyen:

- La prohibición con carácter general de que el conductor realice la carga y descarga de la mercancía y soportes en vehículos superiores a 7,5 toneladas, permitiendo excepciones puntuales recogidas en el propio texto.
- La reducción del tiempo de espera a partir del cual el transportista tendrá derecho a indemnización cuando hace una carga o descarga, de las dos horas actuales a una hora, incluyéndose además una disposición relacionada con el cálculo de las indemnizaciones al transportista por daños ocasionados que impliquen la paralización del vehículo.
- La revisión obligatoria del precio del transporte ante la variación del precio del combustible desde el momento de la contratación hasta la realización efectiva del transporte, ligado a los índices que se publiquen en la página web de Mitma.
- La incorporación del régimen sancionador vinculado al cumplimiento del paquete de movilidad aprobado por el Reglamento Comunitario en cuanto a tiempos de conducción y descanso y “vuelta a casa del vehículo” cuando hace transporte internacional
- El refuerzo de los medios de inspección de Mitma con medios propios de las Administraciones Públicas para luchar contra la competencia desleal en el sector.

Mejora de la eficiencia del sector

También se recogen otra serie de medidas ligadas a la mejora de la eficiencia del sector y su sostenibilidad ambiental, en concreto, la necesidad de modificación, en el plazo de 9 meses desde la aprobación del Real Decreto-ley, de determinados aspectos de la normativa de masas y dimensiones, con objeto de:

- Simplificar requisitos burocráticos de cara al uso de “megatrailers” y “duotrailers”.
- Ampliar para determinados tipos muy tasados de transporte con necesidades especiales la altura máxima permitida a 4,5 metros.



- Aumentar los ámbitos en los que se pueda utilizar las 44 Tn, también con un enfoque muy específico.

Otras medidas

Otra medidas incluidas en el Real Decreto-ley que contribuyen a la mejora de la sostenibilidad del sector son:

- La creación de un Código de Buenas Prácticas Mercantiles en la contratación del transporte terrestre de mercancías, que fomente relaciones justas, equilibradas y leales entre las empresas que intervienen en la contratación del transporte de mercancías. Además, se establecerá un Registro Estatal de empresas que lo suscriban.
- La creación de un estándar para la certificación de las zonas de carga y descarga en relación con los servicios y condiciones ofrecidas a los transportistas profesionales.